



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

**Alto Hospicio, a 21 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1764/25.-**

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorandum N°1593/25 de fecha 21 de marzo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de las facturas N°583 y N°585 ambas de fecha 21 de marzo de 2025, al Proveedor Grupo Apacheta, RUT N°77.348.618-2, Giro Fabricación de Productos Metálicos para uso Estructural, por la suma total de \$10.935.154.- (diez millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados respecto a "mantención, habilitación y reparación de recinto", y "Equipamiento para la vivienda", ambos del programa Habitabilidad 2023; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la generación de la respectiva Orden de Compra respecto a las Facturas N°583 y 585 del Grupo Apacheta; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la generación de la respectiva Orden de Compra respecto a las Facturas N°583 y 585 del Grupo Apacheta, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **DANIEL JOSE GARCES NUÑEZ**, RUT N°17.430.042-9, Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$10.935.154.- (diez millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, correspondiente a las facturas N°583 y N°585 ambas de fecha 21 de marzo de 2025, del proveedor Servicios Grupo Apacheta, RUT N°77.348.618-2, Giro Fabricación de Productos Metálicos para uso Estructural.-

Sección Municipal

JVD/cjs

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



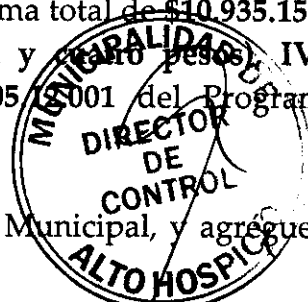
DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación Decreto Alcaldicio N°1764/25)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las Facturas N°583 por la suma de \$1.677.848 (un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), y N°585 por la suma de \$9.257.306 (nueve millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos seis pesos), ambas de fecha 21 de marzo de 2025, por la suma total de \$10.935.154.- (diez millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, ambas con cargo a la cuenta de imputación N°114.05/13001 del Programa Habitabilidad 2023.-

6.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



NORMA CRISTINA GONDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Sección Municipal

JVD/41

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, a 21 de marzo de 2025.-
DECRETO ALC. N°1764/25.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N°19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorándum N°1593/25 de fecha 21 de marzo de 2025, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual autoriza en primer lugar, pago de las facturas N°583 y N°585 ambas de fecha 21 de marzo de 2025, al Proveedor Grupo Apacheta, RUT N°77.348.618-2, Giro Fabricación de Productos Metálicos para uso Estructural, por la suma total de \$10.935.154.- (diez millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), por los servicios efectivamente entregados respecto a "mantención, habilitación y reparación de recinto", y "Equipamiento para la vivienda", ambos del programa Habitabilidad 2023; y en segundo lugar realizar Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la generación de la respectiva Orden de Compra respecto a las Facturas N°583 y 585 del Grupo Apacheta; Y la necesidad de determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria, en contra todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en la generación de la respectiva Orden de Compra respecto a las Facturas N°583 y 585 del Grupo Apacheta, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- Designese como Investigador a don **DANIEL JOSE GARCES NUÑEZ**, RUT N°17.430.042-9, Contrata, Escalafón Técnico, Grado 11° EMS, para que en tal carácter asuma la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Autorícese el pago por la suma total de \$10.935.154.- (diez millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, correspondiente a las facturas N°583 y N°585 ambas de fecha 21 de marzo de 2025, del proveedor Servicios Grupo Apacheta, RUT N°77.348.618-2, Giro Fabricación de Productos Metálicos para uso Estructural.-

Sección Municipal

JVD/etg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
PERSONALIDAD DE ALTO HOSPICIO

(... continuación Decreto Alcaldicio N°1764/25)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del pago de las Facturas N°583 por la suma de \$1.677.848 (un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), y N°585 por la suma de \$9.257.306 (nueve millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos seis pesos), ambas de fecha 21 de marzo de 2025, por la suma total de **\$10.935.154.- (diez millones novecientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido**, ambas con cargo a la **cuenta de imputación N°114.05.12.001** del Programa Habitabilidad 2023.-

6.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Cristina Cordova Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

JVD/

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF